

## ACTA DE TRANSACCION

Entre los suscritos **JAIME ALEXANDER HENAO PARDO** (Demandante), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.318.643 de Popayán Cauca, mayor de edad, obrando en su propio nombre, por una parte y por la otra, **JOHANNY CUARTAS AGUIRRE** (Demandado), mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 94.493.629, actuando en nombre propio y estando dentro del término de contestación de la demanda en el proceso **ORDINARIO LABORAL con radicado 2021-0056**, que cursa actualmente en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, se llegó al siguiente acuerdo transaccional:

### CONSIDERACIONES

1. Entre el **DEMANDANTE** y el **DEMANDANDO** de forma libre y voluntaria han decidido transar el valor total del pago de las prestaciones sociales (cesantías, intereses a la cesantía, Vacaciones y prima) del contrato laboral verbal de fecha 16 de enero de 2020 al 10 de febrero de 2020, es decir 25 días, por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000)**, el cual se hará efectivo en el momento que la transacción quede en firme por el juzgado encargado.
2. Que en virtud de la decisión conjunta de las partes en los salarios, las prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que tenga derecho quedan a paz y salvo en todo concepto y que el demandado **JOHANNY CUARTAS AGUIRRE** ha cumplido a cabalidad con las obligaciones laborales y de seguridad social que han estado a su cargo durante la vigencia del vínculo laboral.
3. Que en desarrollo de todo lo anterior las partes declaran recíprocamente estar a paz y salvo por todo concepto laboral derivado de la celebración, ejecución y terminación del **CONTRATO LABORAL** y acuerdan que el presente documento surte los efectos a que hacen referencia los artículos 1625 y 2483 del Código Civil y sus demás normas concordantes y complementarias, bajo los parámetros establecidos en el artículo 15 del C.S.T.
4. Que, en virtud de lo anterior, se desvinculará al señor **JOHANNY CUARTAS AGUIRRE** como demandado dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL 2021-0056** que cursa actualmente en el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán** y se entiende eximido de toda responsabilidad del mismo.

En constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO** que **recoge íntegramente la voluntad de las partes**; se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor el día, 24 de mayo del año 2021 en la ciudad de Popayán departamento Cauca.



**JAIME ALEXANDER HENAO**  
C. C. Nro. 76.318.643 de Popayán Cauca  
**Demandante**



**JOHANNY CUARTAS AGUIRRE**  
C. C. Nro. 94.493.629 de  
**Demandado**